

REF.: Otorga exención o rebaja en el cobro de los Derechos Aseo Domiciliarios.

Puerto Varas, **25 AGO. 2021**

Visto :

a) En conformidad a lo dispuesto en los Artículos 7º, 8º y 9º del D.L. N° 3063 sobre Rentas Municipales y la Ley N° 20.033 y 20.280.

b) Lo establecido en el art. 20º letra b) y d) de la Ordenanza Municipal sobre cobro derecho de Aseo Domiciliario, aprobada por D.E. N° 2366 del 14.12.1998, y sus modificaciones introducidas mediante Ley N° 20.033/2005 y Ley N° 20.280/2008.

c) En uso de las facultades que me otorga la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 09.05.2006 y publicado en el D.O. de fecha 26.07.2006.

Considerando :

a) La solicitud de los usuarios, para optar al beneficio de exención y/o rebaja de los Derechos de Aseo Domiciliarios, por el 3º y 4º Trimestre del año 2021 y los Informes Socioeconómicos, elaborados por la Asistente Social y remitido por la Directora Desarrollo Comunitario, mediante Oficios N° 180 y 182 del 29.07.2021

DECRETO N° **3585** /

1º Concédase a los usuarios que se señalan a continuación, la correspondiente exención o rebaja en el cobro de los Derechos de Aseo Domiciliarios.

Nº ROL	NOMBRE CONTRIBUYENTE	º R.U.N.	CERTIFICADO/ INFORME SOCIAL	% REBAJA
505-004	Isabel Marín Hernández	<small>Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628</small>	Cert. N° 129	100
181-005	Marta del C. Ricouz Alvarado	<small>Protección Datos Personales y Sensibles Ley 19.628</small>	Cert. N° 127	100

2º Establécese que el presente beneficio, es válido solo por el año 2021.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA, ARCHIVESE.

  
**IGNACIA FERNÁNDEZ NORAMBUENA**  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



  
**TOMÁS GARATE SILVA**  
 ALCALDE

TGS/IFN/MRN/LVM/NSV/Ibs

RENTAS Y PATENTES – ASEO DOMICILIARIO

Fono: 652361229 – 2 3612300  
 San Francisco 413  
 Puerto Varas